



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra NEREYDA SALDAÑA PUGACHI. Radicación: 41001-40-03-007-2011-00061-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR correr traslado al del avalúo, ya que revisado el expediente no existe diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble embargado. Por lo anterior se requiere al apoderado que la allegue.

2º. REQUERIR al apoderado para que allegue el certificado actualizado del inmueble objeto de medida, para verificar si la medida de embargo por cobro coactivo de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de esta ciudad, está vigente.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.